

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Distribución de 5.000 pesetas entregadas por el Excmo. Sr. D. Rafael Zaldívar, Presidente de la República del Salvador, con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

	Pesetas.
A los Asilos del Pardo.....	1.750
Al asilo de San Bernardino.....	1.000
A la Inclusa.....	500
A las Hermanitas de los Pobres....	500
Huérfanos de la Caridad.....	125
Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.....	125
Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.....	125
Asociación de la Virgen del Amparo	125
Casa asilo de Jesús.....	125
Asociación Protectora de artesanos jóvenes.....	125
Talleres de San José.....	125
Casa de Convalecientes de Nuestra Señora del Rosario.....	125
Huérfanos de San José (Pinto)....	125
Asilo de Nuestra Señora del Consuelo (Ciempozuelos).....	125
	5.000

Los administradores ó representantes legales de los expresados establecimientos benéficos, se presentarán desde luego en días y horas hábiles en la habilitación de este Gobierno civil, á percibir mediante entrega del correspondiente recibo la cantidad á cada uno asignada.

Madrid 25 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Diputación provincial.

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

Enterada la Diputación provincial de que el día 16 del actual ha entregado en el Hospicio la Sra. Doña Saturnina Canaleta de Girona, como limosna para la iglesia del establecimiento, un copón de plata, valuado en 50 pesetas, ha acordado en sesión de 17 del corriente dar las gracias por este donativo, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado-Secretario, Presilla.

Junta de Instrucción pública de Madrid.

Se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldos á los Maestros y Maestras de esta provincia, del ejercicio

de 1883 á 84, con cargo al presupuesto de la misma.

Los que se hallen comprendidos en las tres primeras categorías del escalafón, podrán presentarse en la Caja de fondos provinciales á cobrar dicho aumento ó autorizar en debida forma persona que lo efectue en su nombre, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 23 de Junio de 1884.—El Gobernador Presidente, Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto de la sesión de 9 de Junio de 1884.

Quedar enterada de las actas y propuestas, hechas por el Tribunal de oposiciones para la provisión de las escuelas públicas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de Abril y elevar las propuestas al Rectorado.

Informar favorablemente las instancias de D. Luis de León y Meguío y Don Antonio Cabanillas, Doña Rosario Sánchez Pérez y Doña Josefa Higuera, pidiendo permutar las escuelas para que respectivamente han sido propuestos.

Dar las gracias á los Jueces de los Tribunales de oposiciones por el celo con que han desempeñado su cometido.

Proponer para las escuelas vacantes: Valdeavero, á D. Nicolás Rodríguez Salgado.

Pozas de Puerto Real, D. Francisco Antonio Berrocal.

Canillas, D. Cecilio Lázaro Carrasco. Alameda del Valle, D. Fulgencio Barrio y Cuadrado.

Cabanillas, D. Serapio Garay y Sanz. Cervera de Buitrago, D. Simón Moreno.

Camarma de Esteruelas, D. Froilán Morencos.

Fresno de Torote, D. Abdón García Ruiz.

Gascones, D. Primo Martín Ruiz. Redueña, D. Leandro Lázaro Camarero.

Rivas de Jarama, D. Juan Esteban González.

Sevilla la Nueva, D. Vicente Valle. Venturada, D. Pascual Santos.

Navacerrada, D. Julián Aparicio. Berzosa, D. José Moreno Labrador.

Los Hueros, Doña Isidora Moya y Cad. Humera, Doña Hipólita Cros y Villar.

Serrada, Doña María de los Dolores Arregui.

Sarracines, D. Francisco Martínez. Piñuécar, D. Enrique Rubio.

Para las de niñas de Camarma, Doña Ana Josefa Caballero Valdaracete (sustitución), Doña Mariana Rodríguez.

La Corporación quedó enterada de haber sido nombrada por concurso de traslado para las escuelas de

Ambite, D. Eduardo Brunete.

Casarrubuelos, D. Sotero Pascual Hidalgo.

Robregordo, Doña Rosario Martín Fernández.

Rascafría, Doña Joaquina Salmerta.

Valdemanco, D. Andrés de la Cruz Barrio.

Aprobar las cuentas de los habilitados de Torrelaguna y Chinchón correspondiente al tercer trimestre.

Nombrar Maestros interinos de Hiruela, D. Ignacio Fonseca.

Hortaleza, Doña Ana Jorge Garrido. Brunete, Doña Emilia Aparicio.

Pasar al Rectorado los antecedentes sobre el censo legal de población de Leganés.

Informar favorablemente la permuta entablada por los Maestros de Leganés y Navas del Marqués, llamando la atención de la Superioridad sobre las fundadas reclamaciones del Ayuntamiento de aquél pueblo.

Proponer también la permuta entre las Maestras de Robledo de Chavela y Canillejas.

Desestimar una instancia de Doña Asunción Montes, pidiendo un mes de licencia, por no hallarse conforme la petición con lo que dispone la Real orden de 2 de Julio último.

Tolerar la ausencia de D. Ricardo Monje, en vista de las causas que la han motivado, reconviéndole para que en lo sucesivo cumpla con más exactitud lo prevenido para este caso.

Dar cuenta á la Superioridad del abandono en que el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real tiene el pago de las obligaciones de primera enseñanza, tanto del ejercicio corriente como en los anteriores, pidiendo se adopten severas medidas para evitar tan anómalo estado.

Decir al Alcalde de Villar del Olmo, cumpla el Ayuntamiento y Junta local lo dispuesto en 27 de Marzo último y hasta tanto que por la Superioridad se adopte una resolución definitiva, sigue siendo Maestro titular de esa escuela D. Juan Malpartida.

Decir al Alcalde de Anchuelo que traslade la escuela á local seguro y que no es de la competencia de esta Junta resolver sobre á quien corresponde reparar los daños del edificio en que hasta hoy se halla establecido.

Oír al Maestro de Valdeavero sobre las quejas producidas contra el mismo.

Decir al Alcalde de dicho pueblo que en un breve plazo acredite ó haber hecho convenio con el Maestro para el pago de retribuciones ó someta á la aprobación de esta Junta la clasificación de niños y niñas.

Aprobar el convenio de retribuciones entre el Ayuntamiento y Maestro de Serrada.

Desestimar una reclamación de Don Simón Blanco, sobre aumento de la cantidad que por compensación de retribucio-

nes ha cobrado por cuenta del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

Decir al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, no tiene atribuciones para rebajar las cantidades convenidas por compensación de retribuciones, y por tanto que se le obligue á incluir en el presupuesto municipal, las cantidades que faltan por este concepto y por cuenta de los años económicos 1882-83 y 1883-84.

Decir al Alcalde de Horcajuelo de la Sierra, que ó se celebre contrato para convenio de retribuciones, ó se haga la clasificación de niños y niñas.

Decir al Alcalde de Villamantilla, que el Maestro D. Federico Martín tiene derecho al aumento de retribuciones, desde el día en que el Ayuntamiento tomó el acuerdo y desestimar la petición sobre aumento de cantidad para alquileres de casa, disponiendo que desde 1.º de Julio quede el Alcalde encargado de proporcionar casa-habitación á los Maestros de dicho pueblo.

Decir al Habilitado de Navalcarnero, liquide el año económico con sujeción á los datos que se le remiten de Villamantilla.

Pedir antecedentes al Ayuntamiento de Cadalso, sobre los presupuestos del material de las escuelas.

Madrid 18 de Junio de 1884.—El Gobernador Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

La Dirección general de Impuestos de orden fecha 21 del actual, se ha servido disponer que los contribuyentes por cédulas personales que no la hayan adquirido hasta el día 30 del presente mes, la recibirán con los recargos y apremios establecidos por instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con expresión de los domicilios y nombres de los Agentes recaudadores.

Domicilio y nombres de los Agentes.

Distrito de Palacio.—D. Federico Guimerá, Luisa Fernanda, 12.

Distrito del Centro.—D. Eusebio Mardomingo, Jacometrezo, 11, 2.º

Distrito de Buenavista.—D. Mauricio Mardomingo, Jacometrezo, 11, 2.º

Distrito del Congreso.—D. Juan Manuel Lozano, Ministriles, 7.

Distrito del Hospital.—D. Pablo Camarero, Buenavista, 4.

Distrito de la Inclusa.—Entiquiano García, Oso, 10, principal.

Distrito de la Latina.—Tomás San Honorato, plaza de la Cebada, 13.

Distrito de la Audiencia.—Francisco Sanz, Fresa, 5.

Distrito del Hospicio.—Javier González, Ballesta, 15, 2.º

Distrito de la Universidad — Alfonso Daniel, San Vicente Alta, 25, bajo.
Madrid 23 de Junio de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Ayuntamientos.

Ambite.

Se hallan terminados y al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial y el del impuesto equivalente al de sal, que han de regir en el año económico de 1884 á 85.

Ambite 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Félix Díaz.

Cenicientos.

Los repartimientos de la contribución territorial y de sal de esta villa para el año económico de 1884-85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Cenicientos y Junio 12 de 1884.—El Alcalde, Ignacio Magán.

Colmenar de Oreja.

Se halla concluido el repartimiento de contribución territorial de esta villa para el año económico de 1884 á 85. Los interesados en él comprendidos, presentarán en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 175 y siguientes del Reglamento de procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881, durante el término de quince días.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aranjuez, de Chinchón, de Belmonte de Tajo, de Villacanejos y Valdelaguna, que se sirvan ordenar la publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Colmenar de Oreja 19 de Junio de 1884.—El Alcalde primer Teniente, José Castellano.

Colmenar Viejo.

Extrato de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal en sus sesiones celebradas durante el expresado mes, cuyo extrato se forma y presenta á la aprobación, para remitirlo después al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

MES DE MAYO DE 1884.

Sesión extraordinaria del día 13.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Que en vista de la comunicación dirigida por la Administración de Contribuciones y Rentas al Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 23 de Abril último, trasladando la Real orden de 4 del actual por la que, y á virtud de la instancia elevada por D. Eugenio Pérez Paredes, vecino de esta villa, se condonan las dos terceras partes de la multa de que se hace responsable al mismo y á otros Concejales y arrendatarios, desde el año 1862 al 1881, por virtud de la visita girada en el mes de Setiembre de 1882, por el Inspector de la Renta del Timbre D. Antonio de Góngora, se haga el ingreso en la Tesorería de Hacienda por este Ayuntamiento de las 1.567 pesetas 36 céntimos, según se dispone por dicha Real orden y en concepto de reintegro que le corresponde, con arreglo al art. 191 de la ley del Timbre, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal referente al próximo ejercicio de 1884 á 85, tan luego como empiece á funcionar dicho presupuesto y previa la oportuna sanción por la Superioridad, toda vez que la cantidad consignada en mencionado capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente se halla agotada y que este acuerdo se participe á la Administración de Contribuciones y Rentas, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Que en vista también de la circular procedente del Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda de esta provincia, fecha 15 de Abril último, acompañando nota de las cantidades que el Municipio adeuda al Tesoro público hasta el día 3 de dichos meses, según resulta de las relaciones de débitos, presentadas á dicha Delegación por las Administraciones de Propiedades é Impuestos é Intervención de Hacienda por los conceptos del 5 por 100 sobre ingresos municipales de los años 1873 á 74, 74 á 75 y 75 á 76, y del 20 por 100 de las Rentas de Propios, importante el primero 6.095 pesetas 30 céntimos y el segundo 895 pesetas 27 céntimos, á fin de que el Ayuntamiento acuerde lo que crea procedente, se nombraron en Comisión del mismo al Sr. Alcalde Presidente D. Lorenzo Mansilla González y primer Teniente D. Enrique Martín, para que pasen á la Capital de provincia y practiquen, con las oficinas correspondientes, las oportunas comprobaciones del descubierta de que se trata, previo examen de los antecedentes que existan en aquellas dependencias, celebrando, después de depurado el verdadero débito, una conferencia con el Sr. Delegado, para convenir los plazos en que ha de extinguirse el repetido débito.

Destituir del cargo de sereno municipal á Antero Paredes, en vista de las repetidas quejas dadas por el cabo Antonio Olalla, referentes á faltas cometidas por dicho sereno en el desempeño de las funciones que le están encomendadas.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos que ha formado el Sr. Alcalde Presidente para atender á las obligaciones carcelarias de este partido judicial, en todo el año próximo económico de 1884 á 85, así como también el reparto que acompaña de su importe entre todos los pueblos del mismo y que se convoquen los comisionados representantes de los Municipios del partido para el día 29 del actual, á las once de su mañana, á fin de que enterados presten su conformidad ó expongan las observaciones que tuvieren por conveniente.

Nombrar Capellán del Hospital Civil de esta villa á D. Manuel Madrid Avila, mediante la renuncia hecha por D. Faustino Gasco, Coadjutor de la única parroquia, para cuyo cargo fué nombrado también en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo último, y en reemplazo del finado D. Cipriano González, en vista de haber manifestado dicho Sr. Gasco, no serle posible aceptar el indicado cargo por ser incompatible con el de tal Coadjutor.

Que se libren, de lo que resulte, las certificaciones solicitadas por Telesforo Covarrubias, D. Mariano Ugalde, Bernardino Callejo, Pedro Rodríguez Sanz y Doña María Santos Avila, con referencia al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal.

Admitir en las escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Ventura y Juana Almendariz, así como Encarnación y Pascual Santos, hijos respectivamente de Eugenio y Florencio, de esta vecindad.

Desestimar las solicitudes de Victoriana Bartolomé Rodríguez y Lorenzo García, pidiendo asistencia médico-farmacéutica gratis.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en sus sesiones, celebradas durante el mes de Abril último.

Nombrar en comisión de la Corporación al Sr. Alcalde Presidente segundo Teniente D. Felipe Morando, y al Concejal D. Julián Vicente, para que se entiendan con D. Alejandro Santos y Aguado, en vista de la propuesta hecha por éste para la renovación del contrato de arriendo de la casa-escuela, sita en la calle de la Libertad, así como para que dicha Comisión haga las gestiones necesarias hasta encontrar los locales que el Ayuntamiento necesita arrendar con destino á escuelas y para la instalación de las oficinas de la Caja de reclutas.

Que en vista de las solicitudes de Julian García Nieto y Jerónimo Gallego, de esta vecindad, pidiendo se les concedan respectivamente las cantidades de 150 y 475 pesetas, por el término también respectivamente de seis meses y un año,

en concepto de préstamo del fondo correspondiente al Pósito creado en esta villa, y resultando de los informes emitidos por la Comisión municipal de dicho establecimiento, ser suficientes las garantías ofrecidas por dichos peticionarios, se les faciliten las sumas que reclaman, luego que se otorguen las oportunas obligaciones administrativas de reintegro al Pósito y se llenen las demás formalidades prevenidas por la legislación vigente.

Satisfacer á Hipólito Aveleiras, de esta vecindad, la cantidad de 5 pesetas 75 céntimos que importa la cuenta presentada por aquél de lo suministrado de su establecimiento, con motivo de la función popular á Nuestra Señora de los Remedios, habida en el mes de Agosto último, expidiéndose el oportuno libramiento con cargo al cap. 9.º, art. 3.º, del presupuesto municipal, correspondiente al actual año económico.

Que conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de Abril último, y siguiendo el orden establecido en la misma, se proceda al arriendo, á venta libre, de los ramos de cereales, tocino, aceite, jabón, carnes de hebra y aguardiente, mediante no haberse solicitado la agremiación.

Acceder á la solicitud presentada por Hipólito Aveleiras Covarrubias y José Frades Mesonero, á nombre de los cosecheros de vino, en esta población, pidiendo el encabazamiento parcial de los derechos de consumo de dicho ramo, para el próximo año económico de 1884 á 85.

Nombrar como Inspector de carnes en propiedad de esta villa á D. Valentín Parcorbo Mardones, mediante haber obtenido 5 votos por 2, D. Felipe Gómez Puerta, en la votación repetida, por virtud del empate que resultó en la última sesión celebrada el día 20 de Abril próximo pasado.

Que en vista del escrito dirigido con fecha 10 del corriente por Doña Dolores Madrid, Maestra de niñas de esta villa, quejándose de que no reúne condiciones higiénicas el local donde se halla establecida la escuela que está á su cargo, se manifieste á dicha Maestra, que en lo sucesivo se abstenga de hacerlo en la forma que lo ha verificado y si guardando el respeto debido á esta Corporación, puesto que á la misma atribuye motivos de parcialidad para no atender á la reclamación de que se trata.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Que en vista de la comunicación dirigida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Sr. Alcalde Presidente con fecha 13 del corriente, acompañando el informe facultativo y presupuesto para la ejecución de las obras en la casa escuela de niños que pertenece á este Municipio á cargo hoy del Maestro D. Domingo Almeida, con motivo del hundimiento ocurrido, y en virtud del reconocimiento practicado por el Arquitecto del distrito D. José Asensio Berdiguera, convoque á la Junta municipal; á fin de que enterada de mencionados informes y presupuesto, tome el oportuno acuerdo para la realización de referidas obras, con la brevedad posible y evitar los perjuicios que pudieran irrogarse á la enseñanza.

Que habiéndose desgraciado la mula perteneciente al Municipio, con destino al carro para la limpieza y demás servicios de policía urbana, se proceda á la compra de otra caballería, nombrando al efecto en Comisión del Ayuntamiento al Sr. Alcalde Presidente y primer Teniente D. Enrique Martín.

Que presentada por D. José Chaves, Director de Caminos y Canales, el proyecto para la traida de aguas potables á esta villa, del Arroyo Mediano, sito en la jurisdicción del pueblo de Manzanares el Real, cuya formación le fué encomendada acompañado de la Memoria descriptiva, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y demás datos prevenidos para estos casos en la instrucción de 14 de Junio de 1883, aprobada por Real orden de la misma fecha, se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta

provincia con la correspondiente instancia, á fin de que se sirva acordar se proceda á la instrucción del oportuno expediente para la tramitación correspondiente con la urgencia posible.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 21.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Discutir y votar definitivamente el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos municipales formado para el próximo año económico de 1884 á 85.

Que se lleven á efecto por Administración las obras en la casa-escuela perteneciente al Municipio, sita en la plazuela de Eugenio, y que habita en la actualidad el Maestro D. Domingo Almeida, con motivo del hundimiento ocurrido y en virtud del reconocimiento practicado por el Arquitecto provincial del distrito D. José Asensio Berdiguer, satisfaciéndose el importe de dichas obras con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1884 á 85, puesto que en el referente al actual no hay cantidad consignada para tal atención y estar agotada la referente al mencionado capítulo de Imprevistos, nombrando en Comisión para la inspección de referidas obras á los Concejales D. Felipe Morando, D. Julián Vicente y D. Sandalio Villas, en unión de los Vocales de la Junta D. Francisco Jusdado, D. Antonio Arranz y D. Vicente Gil.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada hoy.

Colmenar Viejo 10 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Lorenzo Mansilla.—El Secretario, Valentín Monje.

El Boalo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con 999 pesetas, pagadas del fondo municipal y por trimestres vencidos para atender á la asistencia de familias pobres del mismo, dejando en plena libertad al profesor para que pueda hacer ajustes particulares con los propietarios.

Este distrito disfruta de un clima bastante ventilado y sano, con buenas aguas, abundante en caza y leñas, y dista de la estación de Villalba sobre siete kilómetros y de estos, cinco por carretera, donde se puede con facilidad ir en el día á la capital y regresar al domicilio.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias para el objeto, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Distrito del Boalo 16 Junio 1884.—El Alcalde, Florencio Perales.

Fuencarral.

Consignada en el presupuesto municipal ordinario, que deberá regir en el próximo año económico de 1884 á 85, cantidad para el establecimiento de un carro de limpieza con destino á las calles de esta población, el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de ayer, ha acordado subastar este servicio durante el expresado año.

Dicho acto tendrá lugar ante el mismo el domingo próximo 29 del corriente, á las seis en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación que presido.

Lo que he dispuesto hacer público llamando licitadores.

Fuencarral á 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel López.

El Ayuntamiento que presido ha acordado en sesión de ayer proceder al arrendamiento en pública subasta de la casa y frontera denominada de Martín Aldea, para todo el año económico próximo de 1884 á 85.

Dicho acto tendrá lugar ante el mis-

mo en las Casas Consistoriales el domingo próximo, á las cinco en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación que presido.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio llamando licitadores.

Fuencarral 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel López.

Galapagar.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para 1884-85, con objeto de oír reclamaciones.

También se halla concluido y expuesto al público por diez días, con el propio fin, el padrón del impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al expresado año económico de 1884-85.

Galapagar 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Garganta.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Médico-cirujano de esta villa, que consta de 120 vecinos incluso el anejo Cuadrón, distante de la capital doce leguas, y tres de Torrelaguna, cabeza de partido; la población es sana, con aguas y leñas buenas y abundantes. La retribución es de 75 pesetas, por asistencia á los pobres y 25 pesetas para renta de casa. El agraciado puede percibir las iguales de los vecinos que se hallarán de acuerdo con el Ayuntamiento para la elección, á razón de dos fanegas de cénteno cuando se recolecte; cuyo producto se calcula en 200 fanegas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en tiempo de quince días.

Garganta 17 de Junio 1884.—El Alcalde, Quintín Hernanz.

Perales de Tajuña.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del aprovechamiento de la dehesa Valdeporquerizas, por la falta de licitadores, de conformidad con lo prevenido en el art. 110 de la instrucción y autorizado competentemente por el Excelentísimo Sr. Gobernador, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala Capitular de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Rascafría.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á unas 20 familias pobres, y además las iguales con los demás vecinos que podrán ascender á 1.500 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporación, debidamente justificadas, en el término de treinta días.

Rascafría 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

San Martín de Valdeiglesias.

No habiendo sido aprobado por la Superioridad el remate de consumos de este pueblo, para el año económico próximo de 1884 á 85, se anuncia nuevamente la subasta con la venta libre de todos los artículos sujetos en la tarifa, la cual tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, en cuyo acto y en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 17 de Junio de 1884.—Manuel Muro.

Santorcaz.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público por seis días en la

Secretaría, á fin de que los contribuyentes puedan verle y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado no serán oídas.

Santorcaz 18 de Junio de 1884.—Cipriano García.

Torrejón de la Calzada.

Practicado en este distrito municipal el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, queda expuesto al público, por término de ocho días, para oír las reclamaciones legales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón de la Calzada 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Vicálvaro.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días.

El padrón de contribuyentes del impuesto á los de sal, de esta población para el propio ejercicio, también se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días.

Se ruega al Excmo Sr. Alcalde de Madrid, y á los de Valdecas, Canillejas, Coslada y San Fernando, se sirvan dar á este anuncio la debida publicidad.

Vicálvaro 19 de Junio de 1884.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villaconejos.

En la noche del 15 de los corrientes se han salido de la casa del dueño de las mulas, cuyas señas son las siguientes:

Señas.

Clase una mula cerrada, pelo negro, algo más de seis cuartas y media, con dos lunares blancos en los costillares y una cicatriz en una oreja.

Y otra mula, también cerrada, pelo negro, como seis cuartas, con la cola cortada y unos pelos canos encima de las orejas.

Y habiéndose extraviado se anuncia al público, para caso de ser habidas se sirvan comunicárselas á esta Alcaldía.

Villaconejos 18 de Junio de 1884.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Por el presente edicto se cita en forma á D. Wenceslao Rodríguez Alvarez, Evaristo Saball é Isabel Caball Guardiola, vecinos que han sido del barrio de la Guindalera, á fin de que el día 5 de Julio próximo, y hora de las doce y media de la mañana, comparezcan en la sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en el juicio oral y público de la causa que se sigue contra Rafael Rivas Gassull, por atentado á la autoridad; y para conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 21 de Junio de 1884.—El Escribano de Cámara, José Cozzer.

Sala de lo criminal.—Sección segunda.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Ramón Fernández y García, por tentativa de robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda, auto con fecha 11 del actual, señalando el día 17 del próximo Setiembre, y hora de la

una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Vicente García Rosal, Lorenzo Naredo Guñjarro, Julián de las Heras Solé, Josefa Lara Bellón, Juan Lara Bellón, Aniceto Escribano Lara y María Nuevo Blanco, cuyos domicilios actuales se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Junio de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta Capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Mira, natural que se dice ser de Gijona, hijo de Vicente, de unos 24 años de edad, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por estafa á D. Antonio Dendasiena; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Jaime Mira, y caso de ser habido procedan á su detención y remisión á este Juzgado, advirtiéndose que dicho sujeto es de buena estatura y carnes, rubio, sin pelo de barba, labios pronunciados y nariz remangada, que viste americana oscura, pantalón y chaleco más claros, corbata azul y encarnada, zapatos y gorra.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florentina Pérez, la cual es de 26 á 28 años de edad, estatura baja, morena, gruesa, pelo y ojos negros, que estuvo viviendo en casa de D. Antonio Massi, calle de Santa Engracia, número 45, de donde desapareció el 22 de Mayo último, ignorándose cual sea su actual paradero, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se sigue por robo; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la indicada Florentina Pérez, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 14 de Junio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita á Lorenzo Pascual y Costada, que habitó en esta Corte, calle de Chinchilla, núm. 5, principal izquierda, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, número 3, á prestar declaración en causa que se instruye por virtud de denuncia de D. Luis Menduit, sobre estafa; aper-

cibido que de no comparecer, se acordará lo que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho sujeto, procedan á su detención, poniéndole en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Madrid 11 de Junio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero único edicto al sujeto que en 9 de Marzo último, al ser puesto en libertad en la que fué Cárcel de Hombres, denunció el hurto de un chaleco de los llamados de Ballona y seis pesetas, que le había sido hecho en el Departamento que había ocupado, lo cual le fué devuelto al hacer su denuncia, para que en el preciso término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á declarar en la causa que con tal motivo se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1884.—V.º B.º.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Valentín Ballesta.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Aquilina Adela Peláez y Lallave, casada con D. Ildefonso Millan, de 45 años, vecina de esta Corte, que ha vivido en la calle de los Abades, núm. 30, piso segundo interior, y se ignora su actual paradero, á fin de que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que á instancia de Doña Faustina Bonilla se la sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 Junio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—De su orden, Federico Camacha y Jiménez.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaria de Doña Margarita Blanco y Riaño, hoy pieza separada sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta la casa sita en la calle de la Pasión, número 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73; otra situada en la Cava Baja, número 44 moderno, 29 antiguo, de la manzana 150; otra en la calle de Fomento, núm. 49 moderno, 38 antiguo, de la manzana 551; y la cuarta parte proindivisa de la situada en la calle de Toledo, número 117 moderno, 2 antiguo, de la manzana 94; bajo el tipo la primera, de 40.347 pesetas 50 céntimos; 6.938, para la segunda; 101.565, para la tercera, y 3.395, para la última, en cuyo precio se hallan deducidas las cargas, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 500 pesetas por cada una de dichas fincas ó sea para la primera, segunda y cuarta, y 2.500 pesetas para la tercera; devolviéndose dicha suma, excepto al mejor postor, en cuyo favor haya quedado; para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Junio actual, á las dos de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para su examen hasta el acto del remate.

Madrid 2 de Junio de 1884.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, en querellas sobre injurias, se cita y llama á Doña Amalia Matos y á su hija Doña Amalia Bremón, artistas que han sido en el teatro Real, cuyo domicilio hoy se ignora; existiendo algún antecedente de que es posible y aun probable el que se hallan marchado á Italia; á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en dicho Juzgado, para oír reclamaciones en dicha querrela; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 14 de Junio de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vicito.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de quiebra de D. Vicente Molina, se convoca á todos los acreedores del mismo, á la primera junta que para el nombramiento de Síndicos ha de celebrarse el día 14 de Julio próximo, á las dos de su tarde, en la sala Audiencia de dicho Juzgado, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1884.—El Escribano, Donato Toledo. 150

Artillería de Campaña noveno regimiento Montado.

Debiendo procederse á la venta en pública licitación de once mulos y seis caballos de desecho, pertenecientes al noveno regimiento Montado, se anuncia que dicho acto tendrá lugar el domingo 6 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en el patio del cuartel del Príncipe.

Alcalá de Henares 21 de Junio de 1884.—V.º B.º=El Coronel, Brull.—El Coronel Comandante Mayor, Felipe Pérez de Leira.

Comisaría de guerra de Madrid.

Intervención del material de Ingenieros.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que no habiendo obtenido resultado en la convocatoria de propietarios para el arriendo de un local donde instalar el Laboratorio central de medicamentos para el ejército, se anuncia una segunda convocatoria para que los dueños de fincas en esta Corte, que deseen arrendarlas al ramo de Guerra, con este objeto y reuna las condiciones que se marcan en el pliego que está de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista; oficinas de la Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, presenten proposiciones por escrito antes del día 30 de Julio próximo, en cuyo día, á las once de su mañana, será elegida la que reuniendo las condiciones que se exigen, sea más beneficiosa para el Estado.

Los dueños de fincas que deseen arrendarlos acompañarán á su proposición una nota detallada de la situación y capacidad de cada finca, para que con la anticipación debida sean reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros.

Madrid 20 de Junio de 1884.—Justo Barbero.

Anuncios.

El día 1.º de Julio próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de Guardia civil de esta provincia, sito en la calle del Pacífico, núm. 15, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho.

Madrid 21 de Junio de 1884.—El Primer Jefe, Miguel García de Gallinar.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1883.

LINEA DE ALSÁSUA Á BARCELONA.

GASTOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	Asistencias y honorarios de los Administradores..... 65.283 48 Personal de Administración y de Dirección..... 54.682 71 Seguros, contribuciones, y alquileres..... 43.109 89 Gastos generales, etc..... 352.486 42 Gastos de intervención por el Estado..... 23.300 »		
DIRECCIÓN.....	Servicio central de la Dirección.....	535.862 50	
EXPLOTACIÓN.....	Servicio central..... 166.014 34 Trenes..... 484.131 19 Estaciones..... 1.030.459 64 Tráfico y Reclamaciones..... 108.414 88 Intervención de la cobranza..... 202.245 18		1.991.262 23
MATERIAL Y TRACCIÓN.....	Servicio central..... 48.848 01 Tracción (personal)..... 682.474 88 Id. (material)..... 1.282.412 67 Reparación del material de tracción..... 565.643 39 Reparación del material móvil..... 503.589 24		3.082.968 22
VÍA Y OBRAS.....	Servicio central..... 166.659 77 Vigilancia de la vía..... 175.038 30 Entretimiento de la vía (personal)..... 365.462 64 Entretimiento de la vía (obras)..... 588.206 63 Conservación de los edificios..... 153.956 26 Peaje por el uso de la vía entre Casetas y Zaragoza.. 28.500 »		1.477.843 62
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN.....	Intereses, cambios y comisiones.....		7.327.078 52
	INTERESES DE LAS OBLIGACIONES Y AMORTIZACIÓN.		887.739 85
	Intereses..... 5.330.457 » Amortizaciones..... 667.900 »		5.998.357 »
	Excedente de los productos sobre los gastos.....		3.140.834 57
	Total.....		17.354.009 94
	Relación entre el gasto y el producto neto.....		42,27 p. %

PRODUCTOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TRASPORTES Á GRAN VELOCIDAD.....	Viajeros..... 4.873.885 68 Equipajes y perros..... 78.723 63 Mensajerías..... 659.792 50 Carruajes..... 3.037 62 Caballos y mulas..... 18.981 12 Almacenaje y productos diversos..... 2.986 27		5.637.406 82
TRASPORTES A PEQUEÑA VELOCIDAD.....	Mercancías (1)..... 11.108.378 29 Coches y caballos..... 536.716 25 Almacenaje y productos diversos..... 30.664 73		11.675.759 27
Productos diversos.....		20.324 59	
	Productos netos.....		17.333.487 68
	A AUMENTAR.		
	Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....		20.522 26
	Total.....		17.354.009 94

Madrid 31 de Mayo de 1884.—El Director de la Compañía: el Subdirector, F. Polack.—Un Administrador, J. del Pino.

44—P.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 113.513,34 de productos no publicados (Provisiones).